

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Programa Nacional de Inglés

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-24000-19-1123-2020

1123-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,643.8
Muestra Auditada	16,643.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al Gobierno del Estado de San Luis Potosí se le asignaron 18,489.5 miles de pesos del Programa Nacional de Inglés, del ejercicio fiscal 2019 (PRONI 2019), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 1,845.7 miles de pesos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), que representaron el 10.0% del total, y ministró de manera directa a la entidad fiscalizada 16,643.8 miles de pesos, que equivalen al 90.0% de la asignación total, conforme a lo establecido en el Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales.

La entidad federativa reintegró 23.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la publicación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos ministrados directamente por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por 16,643.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 16,643.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

RECURSOS ASIGNADOS	
Recursos totales asignados	18,489.5
Recursos ministrados	16,643.8
Recursos transferidos a CONALITEG	1,845.7

FUENTE: Elaborado con base en Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y estados de cuenta bancarios.

Resultados

Evaluación de Control Interno.

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la SEGE se notificarán en la auditoría número 1127-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

2. La SEFIN recibió de la SHCP, conforme al Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales, los recursos del PRONI 2019 por 16,643.8 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva, en la cual no incorporó aportaciones de otra fuente de financiamiento y remitió a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de la ministración recibida.

3. La SEFIN transfirió a la SEGE los recursos del programa por 16,643.8 miles pesos en una cuenta bancaria que no fue específica, ya que transfirió 143.7 miles de pesos a cuentas propias, los cuales fueron reintegrados sin los intereses generados desde su disposición hasta el momento de su devolución.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación administrativa número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-058/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos y egresos de los recursos del programa, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados; además, contaron con la documentación original que justificó y comprobó los registros efectuados.

5. La SEGE registró de manera parcial los egresos de los recursos del PRONI, por lo que no estuvieron debidamente identificados, actualizados y controlados; además, no presentó la totalidad de la comprobación del gasto con las facturas respectivas.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación administrativa número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-058/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 34 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 16,597.2 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron dentro de la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos.

7. Al Gobierno del Estado de San Luis Potosí se le asignaron 18,489.5 miles de pesos del PRONI 2019, de los cuales la SHCP transfirió 1,845.7 miles de pesos a la CONALITEG, que representaron el 10.0% del total, y ministró de manera directa a la entidad fiscalizada 16,643.8 miles de pesos, que equivalen al 90.0% de la asignación total, conforme a lo establecido en el Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales.

En relación con los 16,643.8 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2019, la entidad comprometió y devengó 16,620.1 miles de pesos y pagó 14,238.2 miles de pesos, que representaron el 85.5% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2020, ejerció la totalidad de los recursos comprometidos por 16,620.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 23.7 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la TESOFE 23.6 miles de pesos fuera del plazo legal establecido y 0.1 miles de pesos pendientes de reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 10.0 miles de pesos, no fueron comprometidos, por lo que también fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo legal establecido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer Trimestre			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Fortalecimiento académico, asesoría, acompañamiento y seguimiento	2,359.8	2,346.3	13.5	2,346.3	0.0	2,346.3	2,346.3	0.0	2,346.3	13.5	13.5	0.0	
Servicios de asesores externos especializados	14,216.6	14,206.5	10.1	14,206.5	14,206.5	0.0	0.0	0.0	14,206.5	10.1	10.1	0.0	
Gastos de operación local	67.4	67.3	0.1	67.3	31.7	35.6	35.6	0.0	67.3	0.1	0.0	0.1	
Subtotal	16,643.8	16,620.1	23.7	16,620.1	14,238.2	2,381.9	2,381.9	0.0	16,620.1	23.7	23.6	0.1	
Rendimientos financieros	10.0	0.0	10.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.0	10.0	0.0	
Total	16,653.8	16,620.1	33.7	16,620.1	14,238.2	2,381.9	2,381.9	0.0	16,620.1	33.7	33.6	0.1	

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos, proporcionados por la SEFIN y la SEGE.

NOTA1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA2: No incluye 1,845.7 miles de pesos de apoyo en especie distribuidos por cuenta y orden de las entidades federativas por parte de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

De acuerdo con lo anterior, los 33.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la EF
Ministrado	23.6	0.0	0.0	23.6
Rendimientos Financieros	10.0	0.0	0.0	10.0
Total	33.6	0.0	0.0	33.6

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y líneas de captura de la TESOFE.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación administrativa número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-058/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La SEGE pagó 2,346.3 miles de pesos del PRONI para la impartición de cursos en línea y certificaciones internacionales, de los que no proporcionó la evidencia documental de su aplicación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés, cláusulas sexta, séptima y octava, y del ANEXO del Acuerdo número 09/02/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, cláusula sexta, numerales 3.4, 3.4.1.2 y 3.5.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica los pagos por 593.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar los pagos por cursos en línea por un importe de 1,753.1 miles de pesos.

2019-A-24000-19-1123-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,753,155.32 pesos (un millón setecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de cursos en línea y certificaciones internacionales con recursos del Programa Nacional de Inglés del ejercicio fiscal 2019, de los que no se proporcionó la evidencia documental de su impartición, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70; del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés, cláusulas sexta, séptima y octava, y del ANEXO del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, cláusula sexta, numerales 3.4, 3.4.1.2 y 3.5.

9. La SEGE pagó 14,206.5 miles de pesos por la subcontratación de asesores externos especializados, de los cuales proporcionó las nóminas pagadas por 11,516.6 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 1,959.5 miles de pesos, sin que la diferencia por 730.4 miles de pesos correspondientes al pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN) y a las comisiones por las dispersiones del pago al personal subcontratado fueran contempladas en las cláusulas de los contratos; además, no proporcionó la documentación soporte que avalara dichos pagos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70; del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés, cláusulas sexta, séptima y octava, y del ANEXO del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, cláusula sexta, numerales 3.4, 3.4.1.2 y 3.5.

INTEGRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Importe comprobado	Diferencia
Total percepciones (nómina)	11,516.6	11,516.6	0.0
Impuesto Sobre Nómina (2.5%)	287.9	0.0	287.9
Comisión	442.5	0.0	442.5
Subtotal	12,247.0	11,516.6	730.4
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	1,959.5	1,959.5	0.0
Total	14,206.5	13,476.1	730.4

Fuente: Elaborado con base en la nómina pagada de los asesores externos especializados, contratos de prestación de servicios y pólizas de egresos, proporcionados por la SEGE.

2019-A-24000-19-1123-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 730,385.72 pesos (setecientos treinta mil trescientos ochenta y cinco pesos 72/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago del Impuesto Sobre Nómina y de las comisiones por las dispersiones del pago del personal subcontratado, sin que fueran contemplados en las cláusulas de los contratos; tampoco se proporcionó la documentación soporte que avalara dichos pagos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70; del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés, cláusulas sexta, séptima y octava, y del ANEXO del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, cláusula sexta, numerales 3.4, 3.4.1.2 y 3.5.

10. La SEGE destinó el 85.4% del total de los recursos ministrados del PRONI para el componente de asesores externos, por lo que rebasó el porcentaje máximo establecido para este rubro del 80.0%.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación administrativa número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-058/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La SEGE pagó a asesores externos especializados adscritos a 303 centros de trabajo, de los cuales 19 no estuvieron en la base de datos de las escuelas públicas beneficiadas por el PRONI en 2019 de la SEP.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación administrativa número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-058/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

12. La SEGE pagó 9,889.9 miles de pesos del PRONI a 330 asesores externos especializados, de los que no proporcionó la evidencia documental de que impartieron clases frente a grupo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74; del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés, cláusulas sexta, séptima y octava, y del ANEXO del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, cláusula sexta, numerales 3.4, 3.4.1.2 y 3.5.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica los pagos por 581.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar los pagos a 307 asesores externos especializados por un importe de 9,308.2 miles de pesos.

2019-A-24000-19-1123-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,308,200.58 pesos (nueve millones trescientos ocho mil doscientos pesos 58/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de recursos del Programa Nacional de Inglés del ejercicio fiscal 2019 a 307 asesores externos especializados, de los que no se proporcionó la evidencia documental de que impartieron clases frente a grupo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70; el Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés, cláusulas sexta, séptima y octava, y del ANEXO del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, cláusula sexta, numerales 3.4, 3.4.1.2 y 3.5.

13. La SEGE pagó 600.1 miles de pesos del programa a seis asesores externos especializados que estuvieron adscritos a un centro de trabajo administrativo con clave ADG que no se encontró en la base de datos de las escuelas públicas beneficiadas por el PRONI en 2019 de la SEP, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74; del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés, cláusulas sexta, séptima y octava, y del ANEXO del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, cláusula sexta, numerales 3.4, 3.4.1.2 y 3.5.

2019-A-24000-19-1123-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 600,121.71 pesos (seiscientos mil ciento veintiún pesos 71/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Programa Nacional de Inglés del ejercicio fiscal 2019 a asesores externos especializados que estuvieron adscritos a un centro de trabajo administrativo con clave ADG, el cual no se encontró en la base de datos de las escuelas públicas beneficiadas por el PRONI en 2019 de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70; y del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés, cláusulas sexta, séptima y octava, y del ANEXO del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, cláusula sexta, numerales 3.4, 3.4.1.2 y 3.5.

14. La SEGE pagó 1,026.6 miles de pesos del PRONI a 42 asesores externos especializados quienes también ocuparon una plaza en la nómina educativa de la entidad federativa, pagada por la SEP con recursos del FONE 2019 por cuenta y orden de la SEGE, en incumplimiento del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés, cláusulas sexta y séptima, inciso b, y del ANEXO del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4, párrafo sexto.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica los pagos por 428.6 miles de pesos, de asesores externos especializados a los cuales no se les realizaron pagos con recursos del FONE durante el mismo periodo que fungió como asesor por lo que persiste un monto de 598.0 miles de pesos.

2019-A-24000-19-1123-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 598,021.21 pesos (quinientos noventa y ocho mil veintiún pesos 21/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Programa Nacional de Inglés del ejercicio fiscal 2019 a 42 asesores externos especializados quienes también ocuparon una plaza en la nómina educativa de la entidad federativa, pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés, cláusulas sexta y séptima, inciso b, y del ANEXO del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4, párrafo sexto.

15. La SEGE pagó 67.4 miles de pesos del PRONI para gastos de operación local, de los que no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de 33.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica los pagos por 33.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. La SEGE no presentó el acuse mediante el cual notificó la base de datos de las escuelas públicas beneficiadas con el PRONI en 2019 a la SEP ni proporcionó el oficio con el cual envió el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2019 a la DGDC de la SEP.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación administrativa número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-058/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos.

17. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del PRONI 2019, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

NOTA: Cabe mencionar que los recursos del programa se recibieron a partir de abril de 2019, por lo que no es aplicable el reporte correspondiente al primer trimestre.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí remitió a la SHCP los tres trimestres del formato Avance financiero, los cuales publicó en sus órganos oficiales de difusión; asimismo, las cifras reportadas correspondieron con los recursos pagados con el programa, por lo que presentaron calidad y congruencia.

18. La SEGE no incluyó en la papelería y documentación oficial del PRONI la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación administrativa número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-058/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

19. La SEGE no presentó los dictámenes de excepción a la licitación pública, ni las garantías de cumplimiento de dos contratos de adquisiciones con número DGA-DCO-co72-AD-695-19 y DGADCO-co120-AD-1017-19; además, de los cuatro contratos de adquisiciones adjudicados, no se establecieron los plazos puntuales de entrega de los servicios contratados y las actas de entrega-recepción presentadas carecieron de calidad y congruencia.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación administrativa número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-058/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,989,884.54 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,643.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 16,643.8 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el Programa Nacional de Inglés; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí comprometió 16,620.1 miles

de pesos y pagó 14,238.2 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2020 ejerció 16,620.1 miles de pesos que representó el 99.9% de los recursos del programa ministrados a la entidad; por lo que quedó un monto disponible de 23.7 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación 23.6 miles de pesos de manera extemporánea, así como 10.0 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros y 0.1 miles de pesos pendientes de reintegrar.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés y del ANEXO al Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,989.9 miles de pesos, que representó el 78.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-743/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no

obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 9, 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



CONTRALORIA
GENERAL
DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y AUDITORIA
DFCG No. 008/DGCA-748/2020

ASUNTO: Inicio de Investigación (PRAS)
Cuenta Pública 2019, Act. 176-06-07

Fecha: 21 de Noviembre de 2020.

SE: JUAN CARLOS GERRÁNDIZ DURÁN
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS ECONOMICOS
TRANSFERIDOS "A" EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.

En respuesta a el oficio No. DGARF-4/0021/2020 emitido el 10 de septiembre del presente año, en relación a la Auditoria número 176-06-07 "Programa Nacional de Empleo" Cuenta Pública 2019, con observación a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24 y 25.

Comuniqué a usted que la Dirección de Investigación Administrativa e Inicialmente Prejudicial de esta Contraloría General del Estado, mediante el oficio DGARF-4/0021/2020 del 10 de septiembre de 2020, informó con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 176 del Código de Procedimientos Administrativos de esta Contraloría General del Estado, a fin de iniciar la investigación administrativa correspondiente a la Cuenta Pública 2019, con observación a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Gastos Públicos de esta Federación, en el marco de la Auditoria Superior de la Federación, en relación a la Cuenta Pública 2019, con observación a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Gastos Públicos de esta Federación, en el marco de la Auditoria Superior de la Federación.

4	8	10	13	15	17	20	21	23	24	25
Cuenta Pública 2019, con observación a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Gastos Públicos de esta Federación, en el marco de la Auditoria Superior de la Federación.										

El presente es el inicio de la investigación administrativa del oficio en materia de responsabilidad administrativa en el marco de la Auditoria Superior de la Federación, en relación a la Cuenta Pública 2019, con observación a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Gastos Públicos de esta Federación, en el marco de la Auditoria Superior de la Federación.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO Y AUDITORIA
EN RELACION A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

[Firma manuscrita]

A. J. GARCÍA GARCÍA

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Y AUDITORIA EN RELACION A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CALLE DE LA CONSTITUCION No. 1000, PUNTO DE PARTIDA, SECCION 14, PUEBLO NUEVO, CIUDAD DE MEXICO, CDMX, C.P. 06000



Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Educación (SEGE), ambas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 74.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales: Programa Nacional de Inglés: cláusulas sexta, séptima, inciso b, y octava.

ANEXO del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019: cláusula sexta y numerales 3.4, párrafo sexto, 3.4.1.2 y 3.5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.